

Cuestiones derivadas del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS

Informe del Director General

1. El Director General tiene el honor de transmitir al Consejo Ejecutivo, en su 154.ª reunión, el informe de los antiguos cofacilitadores del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS (anexo), elaborado de conformidad con lo dispuesto en la decisión EB153(1) (2023).

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

2. Se invita al Consejo Ejecutivo a que tome nota del informe y considere el proyecto de decisión propuesto por los antiguos cofacilitadores (apéndice).

ANEXO

INFORME DE LOS ANTIGUOS COFACILITADORES DEL GRUPO DE TAREAS VERSÁTIL DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y FINANCIERA DE LA OMS

ANTECEDENTES

1. El Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros (Grupo de Tareas) sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS completó su mandato con la adopción de sus recomendaciones por la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud en su decisión WHA76(18), en mayo de 2023. Con anterioridad, en enero de 2023 el Consejo Ejecutivo, en la decisión EB152(15), había decidido dar efecto a las recomendaciones del Grupo de Tareas, que había propuesto una serie de medidas para su examen por la Asamblea de la Salud. La Secretaría presenta, en los documentos EB154/33, EB154/33 Add.1, EB154/33 Add.2 y EB154/33 Add.3, que se someten a la consideración de este Consejo, las medidas contempladas en los párrafos 1 *a*) a *h*) de la decisión EB152(15). Las medidas contempladas en los párrafos 2 *a*) a *d*) propiciaron la presentación de propuestas al Consejo Ejecutivo en su 153.^a reunión, celebrada en mayo de 2023 (en el documento EB153/4), y, posteriormente, la adopción de la decisión EB153(2), sobre una plantilla y un cronograma recomendado para proponer resoluciones y decisiones, y de la decisión EB153(3), relativa a la labor futura para reformar el Consejo Ejecutivo y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración. Además, desde mayo de 2023, los antiguos cofacilitadores impulsaron consultas officiosas sobre dos recomendaciones del Grupo de Tareas contenidas en el documento EB152/33 (y adoptadas por la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud en su decisión WHA76(18)): mejorar la transparencia en la creación y ocupación de puestos de categoría superior en la OMS (T5) y mejorar la presupuestación y la planificación basadas en los resultados (T6). Con respecto a la recomendación T5,¹ se pidió a la Secretaría que preparara un informe sobre el seguimiento de la decisión WHA69(8), párrafo 10, que la Secretaría ha presentado como documento EB154/34, Add.1. Estrechamente relacionado con la labor del Grupo de Tareas está el plan de aplicación de la reforma de la Secretaría, en relación con el cual la Secretaría presenta para su examen, en el documento EB154/32, un informe sobre la marcha de los trabajos.

2. En su 153.^a reunión, el Consejo Ejecutivo decidió pedir a los antiguos cofacilitadores del Grupo de Tareas, el Sr. José Acacio (Australia) y la Sra. Philomena Simelane (Eswatini), que siguieran dirigiendo la labor con los Estados Miembros, tal y como se indica en las decisiones EB153(1) y EB153(3).

3. En la decisión EB153(1) se pedía a los antiguos cofacilitadores que celebraran consultas officiosas con los Estados Miembros sobre el proceso de tramitación e investigación de posibles denuncias contra los Directores Generales de la OMS, a partir de la propuesta y el diagrama de flujo revisados que figuran en el anexo A del documento EBPBAC38/2, y que informaran sobre los resultados de dichas consultas al Consejo Ejecutivo en su 154.^a reunión, por conducto de la 39.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración. El resultado de esas consultas se presenta en el documento EB154/35.

4. En su decisión EB153(3) sobre la labor futura para reformar el Consejo Ejecutivo y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración, el Consejo tomó nota de la necesidad de celebrar consultas officiosas con los Estados Miembros para ultimar las propuestas presentadas en el párrafo 2 *a*) de la decisión EB152(15) y en los párrafos 1 y 2 de la decisión EB153(3), y pidió a los antiguos cofacilitadores

¹ Véase el documento EB152/33, apéndice, página 13.

que continuaran las consultas oficiosas y presentaran un informe al Consejo Ejecutivo en su 154.^a reunión, por conducto de la 39.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

5. El presente documento responde a la petición formulada en la decisión EB153(3) y presenta los resultados de las consultas que los antiguos cofacilitadores celebraron con los Estados Miembros entre agosto y diciembre de 2023. Los antiguos cofacilitadores mantuvieron cuatro rondas de consultas con los Estados Miembros: el 25 de agosto, el 29 de septiembre, el 21 de noviembre y el 1 de diciembre de 2023. Además, se recibieron observaciones a través de comunicaciones escritas en septiembre, octubre y noviembre de 2023. Los antiguos cofacilitadores también mantuvieron debates específicos con los Estados Miembros interesados a fin de promover el entendimiento sobre cuestiones clave. Durante este periodo, la Misión del Reino de Eswatini informó de que el mandato de la Sra. Philomena Simelane como agregada de salud había llegado a su fin en Ginebra, y que había sido sustituida en su calidad de antigua cofacilitadora por la Sra. Nolwazi Dlamini.

6. A fin de facilitar la lectura, el presente documento se divide en cuatro partes principales que abarcan las tareas examinadas durante las consultas oficiosas, en particular las cuestiones relacionadas con: 1) el examen adicional de iniciativas/programas nuevos; 2) la(s) propuesta(s) de reforma del Consejo Ejecutivo y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración; 3) la mejora de la transparencia en la creación y ocupación de puestos de categoría superior en la OMS; y 4) opciones para fortalecer las consultas con los Estados Miembros sobre el establecimiento de prioridades en lo que respecta al presupuesto por programas, la asignación de recursos y la presentación al Comité de Programa, Presupuesto y Administración de los resultados del ejercicio de establecimiento de prioridades.

EXAMEN ADICIONAL DE INICIATIVAS/PROGRAMAS NUEVOS

7. Quedaban dos tareas pendientes para los Estados Miembros como parte de la recomendación T1 del Grupo de Tareas: elaborar información relativa al proceso de aplicación del nuevo requisito de transparencia para este examen adicional de iniciativas/programas nuevos y un mecanismo continuo para el seguimiento de su aplicación; ambas se examinarán en las reuniones de los órganos deliberantes de enero de 2024. (Además, los antiguos cofacilitadores agradecen a la Secretaría que haya puesto a disposición las metodologías que se usan actualmente para calcular los costos de las iniciativas y los programas,¹ en cumplimiento de una petición separada formulada por el Grupo de Tareas en la recomendación T1.)

8. En el Anexo 1 de su informe de mayo de 2023 al Consejo Ejecutivo (documento EB153/4), los antiguos cofacilitadores expusieron detalles adicionales para aplicar la recomendación T1, que los miembros habían acordado durante las consultas oficiosas. Estos detalles incluían definir el alcance de las iniciativas o programas que serían objeto de esta nueva medida, así como los requisitos de transparencia que debían imponerse a las iniciativas o los programas comprendidos en el ámbito de aplicación.

9. En las consultas posteriores a las que se hace referencia en el párrafo 5, **los Estados Miembros respaldaron la conclusión de los antiguos cofacilitadores de que, habiendo acordado ya estos detalles para aplicar esta medida de transparencia, los detalles que figuran en el Anexo 1 del documento EB153/4 bastaban para llevar a la práctica el resto de tareas enunciadas en la recomendación T1.**

¹ Documento EB154/34 Add.2.

PROPUESTA SOBRE LA REFORMA DEL CONSEJO EJECUTIVO Y DEL COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

10. En la recomendación T3 se expresaba el deseo de los Estados Miembros de introducir mejoras tangibles en el funcionamiento del Consejo Ejecutivo y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración. Reconociendo las amplias y diversas posibilidades de una reforma de esas características, **los antiguos cofacilitadores prevén tres dimensiones específicas para avanzar a fin de hacer efectivas reformas concretas:**

a) **Modelo para una inclusión continuada en la reforma impulsada por los Estados Miembros.** Para los anteriores cofacilitadores, es evidente que los Estados Miembros siguen teniendo la ambición de reformar a corto y largo plazo los órganos deliberantes, a fin de mejorar la capacidad de estos para adoptar decisiones estratégicas sobre la Organización y lograr un cambio real en lo que atañe a los resultados de salud según figuran en el programa general de trabajo. A los antiguos cofacilitadores también se les ha hecho llegar claramente el mensaje de que los miembros carecen de la capacidad para establecer un nuevo grupo de trabajo oficial con este fin, por lo que proponen un modelo de trabajo que aproveche los elementos exitosos del Grupo de Tareas y la labor posterior de sus cofacilitadores, a saber:

- que esté liderado por los Estados Miembros, bajo la autoridad del Comité de Programa, Presupuesto y Administración y del Consejo Ejecutivo y bajo la dirección de sus respectivas presidencias, sobre la base de sus esfuerzos encaminados a ensayar e integrar con éxito reformas en los órganos deliberantes;
- que sea representativo e inclusivo; es decir, todos los Estados Miembros podrían seguir participando en los debates y contribuyendo a ellos;
- que cuente con el asesoramiento técnico especializado, las aportaciones y el apoyo logístico de la Secretaría;
- que funcione sin menoscabar la capacidad existente de los Estados Miembros para proponer y defender reformas específicas por otros medios si así lo decidieran (es decir, el modelo no sería un canal exclusivo para la reforma impulsada por los Estados Miembros).

El modelo también estaría concebido para reconocer la capacidad limitada de los Estados Miembros (tanto de los antiguos cofacilitadores como de los miembros en sentido más amplio) y abordar otras dificultades surgidas durante el tiempo en que existió el Grupo de Tareas. Teniendo esto presente, seguiría habiendo un pequeño número de Estados Miembros al frente de la labor y de los debates oficiosos conexos. El nuevo modelo aumentaría el número posible de Estados Miembros al frente del proceso, que pasaría de dos a cualquier subconjunto de Estados Miembros con representación en el Consejo Ejecutivo que tengan interés, voluntad y capacidad para coordinar la labor de los miembros en sentido más amplio que se presenten con ese fin. Esto no limitaría la capacidad actual de todos los Estados Miembros para participar en los debates y contribuir a ellos.

Se ha adjuntado, como apéndice al presente documento, un proyecto de decisión para que el Consejo considere la posibilidad de seguir adelante, con arreglo a esta forma de trabajo, con la reforma impulsada por los Estados Miembros. Si se apoya esta decisión, el subconjunto de Estados Miembros con representación en el Consejo que se presenten para liderar a los miembros en sentido más amplio comenzaría a preparar un proyecto de plan de trabajo para organizar la labor de los Estados Miembros.

b) **Examen de las propuestas que figuran en el informe del Director General para mejorar la eficacia de los órganos deliberantes de la OMS.**¹ Los antiguos cofacilitadores señalan que las propuestas que figuran en el informe pertinente se basan en el examen que la Secretaría ha llevado a cabo de las prácticas óptimas en el sistema de las Naciones Unidas; el largo historial de iniciativas para mejorar el funcionamiento de los órganos deliberantes de la OMS, tanto por parte de los Estados Miembros como de la Secretaría; y las aportaciones más recientes de los Estados Miembros en los debates y las presentaciones por escrito del Grupo de Tareas y la labor posterior. Las consultas celebradas entre los Estados Miembros muestran un cierto grado de apoyo a la intención que subyace en las propuestas de la Secretaría, así como un posible interés por introducir algunos ajustes en el grado de detalle de las propuestas que figuran en el informe. Teniendo esto presente, los antiguos cofacilitadores han elaborado una alternativa al proyecto de decisión que figura en el párrafo 30 de ese informe, que se publicará como documento independiente para su examen por el Consejo Ejecutivo en su 154.^a reunión.²

c) **Plan de trabajo de la reforma del Consejo Ejecutivo y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración impulsada por los Estados Miembros.** Los Estados Miembros principales, según lo descrito en el párrafo 10 *a)*, podrían proponer un plan de trabajo adicional para una posible reforma que vaya más allá de las propuestas que figuran en el párrafo 10 *b)* o en el proyecto de decisión alternativo.² Este plan se basaría en los principios meta acordados por los Estados Miembros, que figuran en los párrafos 6 a 14 del informe de los cofacilitadores sobre la reforma del Consejo Ejecutivo y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo (documento EB153/4, Anexo 3).

MEJORAR LA TRANSPARENCIA EN LA CREACIÓN Y OCUPACIÓN DE PUESTOS DE CATEGORÍA SUPERIOR EN LA OMS

11. En la recomendación T5 del Grupo de Tareas se establecen dos vías principales para que los Estados Miembros profundicen en lo que atañe a la transparencia en relación con los puestos de categoría superior de la OMS: los parámetros para informar por adelantado sobre la creación de puestos de categoría superior; y los parámetros para la presentación de informes una vez cubiertos los puestos existentes. Uno de estos parámetros es el umbral de antigüedad para las medidas de transparencia (es decir, a qué clasificaciones de puestos se aplicarían las medidas).

Información que hay que facilitar por adelantado sobre la creación de puestos

12. Partiendo de las deliberaciones de los Estados Miembros acerca de qué parámetros podrían darles una perspectiva suficiente sobre la creación de puestos dentro del ámbito de aplicación, **los antiguos cofacilitadores propusieron finalmente los siguientes parámetros:**

- a)* facilitar información a los Estados Miembros (no de forma pública), antes de efectuar el anuncio;
- b)* presentar informes agregados o individuales/episódicos a los Estados Miembros, según el formato que pueda ser más eficiente para la Secretaría;
- c)* incluir la clasificación del puesto, identificando el departamento y la división cuando proceda;

¹ Documento EB154/33 Add.1.

² Documento EB154/34 Add.4.

d) aplicar la medida a los puestos sin clasificar, normalmente los puestos de Director General Adjunto, Subdirector General o Director Ejecutivo, en consonancia con la transparencia solicitada en el párrafo 10 de la decisión WHA69(8) y con los debates del Grupo de Tareas que habían impulsado inicialmente el interés por dicha transparencia.

13. La petición de transparencia de los Estados Miembros también tendría en cuenta las diferentes circunstancias en las que se crean puestos en el marco de una reestructuración institucional más amplia, en cuyo caso los informes deberían centrarse en los eventuales aumentos netos del número de puestos incluidos en el ámbito de aplicación. Algunos Estados Miembros solicitaron una explicación detallada de qué se entiende por reestructuración más amplia. Los antiguos cofacilitadores consideran que, aunque esto podría evaluarse en el momento, tales reestructuraciones se efectuarían normalmente en contextos concretos, por ejemplo al inicio de un nuevo mandato de un Director General (sobre todo porque los puestos sin clasificar son nombramientos cuyo término coincide con el del mandato del Director General) o en el marco de reformas institucionales estratégicas, como la transformación de la OMS. Algunos Estados Miembros hicieron referencia a vincular esta medida con el presupuesto por programas y prever puestos en él, pero los antiguos cofacilitadores estimaron que los miembros no compartían unánimemente esta opinión.

Presentación de informes una vez cubiertos los puestos existentes

14. Los Estados Miembros expresaron un gran interés por los datos sobre recursos humanos ya disponibles, a saber: actualizaciones e informes anuales sobre recursos humanos; informes semestrales sobre datos relativos al personal; y datos presentados (y actualizados mensualmente) en el portal web del presupuesto por programas.

15. Además, los antiguos cofacilitadores acogen con satisfacción la publicación por la Secretaría del documento EB154/34 Add.1, en respuesta a la petición (reiterada en la recomendación T5 del Grupo de Tareas) de que se preparase un informe sobre los progresos realizados para lograr la mejora de la transparencia solicitada en el párrafo 10 de la decisión WHA69(8). En dicho documento, la Secretaría anuncia sus planes de facilitar información por adelantado a los Estados Miembros, mediante una nota verbal, sobre los futuros procesos de contratación y selección de Directores Generales Adjuntos y Subdirectores Generales, con el fin de promover la búsqueda de candidatos cualificados, así como de anunciar a los Estados Miembros la selección de las personas designadas para ocupar dichos puestos por parte del Director General a través de los canales oficiales de comunicación.

16. **Los antiguos cofacilitadores consideran que los compromisos descritos en el informe sobre los progresos realizados permiten lograr la transparencia que se buscaba en la recomendación T5 en lo relativo a la selección de las personas designadas para ocupar los puestos existentes.** El objetivo de la recomendación T5 es la transparencia, no controlar las decisiones que adopte el Director General en materia de contratación y selección; no obstante, las conclusiones de los antiguos cofacilitadores no eliminan ninguna de las vías existentes para que los Estados Miembros puedan formular preguntas o plantear inquietudes, en particular en las reuniones de los órganos deliberantes.

OPCIONES PARA FORTALECER LAS CONSULTAS CON LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES EN EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES AL COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

17. La labor realizada en el marco de la recomendación T6 tiene dos componentes principales, a saber, esbozar las prácticas existentes y las posibles opciones para fortalecer las consultas con los Estados Miembros sobre el proceso de establecimiento de prioridades y sobre la asignación de recursos al preparar el proyecto de presupuesto por programas, y para presentar los resultados del establecimiento de prioridades al Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

18. La Secretaría detalló el proceso de establecimiento de las prioridades técnicas en la elaboración y los preparativos del presupuesto por programas para 2024-2025, que incluye: consultas en los países y autoexamen de las prioridades programáticas en el marco de resultados del programa general de trabajo; procesos de establecimiento de prioridades por regiones que comprendían nuevas consultas en los países y las zonas; y participación en las reuniones de los respectivos comités regionales. Una nueva sección dedicada al establecimiento de prioridades en el documento del presupuesto por programas presentado a la Asamblea de la Salud¹ explica en detalle el proceso, los resultados y las implicaciones de ese proceso, incluidas las asignaciones presupuestarias y de recursos.

19. Como Estados Miembros, también hemos formulado observaciones sobre el proceso de establecimiento de prioridades en las reuniones de los órganos deliberantes, en el contexto del presupuesto por programas. Las actas oficiales (documento EB152/2023/REC/2) muestran que los Estados Miembros efectuaron 19 intervenciones durante la 152.^a reunión del Consejo Ejecutivo para abordar mejoras en el proceso de establecimiento de prioridades, y 11 intervenciones para hablar de propuestas y/o formular observaciones sobre mejoras en la asignación de recursos. El informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su 37.^a reunión (documento EB152/4) hacía referencia a un enfoque consultivo y participativo para la preparación del presupuesto por programas, y en particular a un proceso reforzado de establecimiento de prioridades en los países que había dado lugar a que se les prestara una mayor atención.

20. Los progresos realizados en relación con la medida A41 del plan de aplicación de la reforma de la Secretaría^{2,3} confirman la participación antes mencionada de los Estados Miembros, puesto que 186 Estados Miembros han determinado sus necesidades prioritarias, así como la disponibilidad de los resultados del establecimiento de prioridades en los paneles de información de la plataforma digital del presupuesto por programas de la OMS. En sus observaciones sobre la medida A40, la Secretaría se compromete a seguir celebrando periódicamente reuniones informativas y consultas con los Estados Miembros sobre el presupuesto por programas, incluidos los procesos de establecimiento de prioridades.

21. En las consultas descritas en el párrafo 5 del presente documento, los Estados Miembros reconocieron las importantes mejoras ya introducidas para reforzar las consultas con los miembros sobre el establecimiento de prioridades y la asignación de recursos, así como para detallar los resultados del establecimiento de prioridades y ponerlos a disposición de los Estados Miembros, en particular a través

¹ Documentos A76/4 y A76/4 Add.1.

² Documento A76/31, página 36.

³ Se pueden encontrar actualizaciones adicionales sobre estas medidas, ambas aplicadas, en el panel de información de seguimiento del plan de aplicación de la reforma de la Secretaría, en el portal de los Estados Miembros del sitio web de la OMS, en [https://www.who.int/about/accountability/governance/member-states-portal/tracking-secretariat-implementation-plan-\(sip\)-actions](https://www.who.int/about/accountability/governance/member-states-portal/tracking-secretariat-implementation-plan-(sip)-actions) (véanse los números de índice SIP2023_A40 y SIP2023_A41).

de la plataforma digital del presupuesto por programas. Los antiguos cofacilitadores percibieron cierto interés por revisar el nivel de detalle en la presentación de partes concretas del presupuesto por programas, aunque llegaron a la conclusión de que no todos los miembros compartían esta opinión para abordar la solicitud formulada en la recomendación T6.

22. **Los antiguos cofacilitadores consideran que el amplio conjunto de medidas ya adoptadas es suficiente para abordar las peticiones de transparencia planteadas en la recomendación T6.** En virtud del compromiso de la Secretaría de celebrar consultas en el futuro, así como de las oportunidades habituales para recopilar observaciones que ofrecen las reuniones de los órganos deliberantes, los miembros seguirán teniendo espacios para orientar nuevas mejoras que vayan más allá de las solicitudes formuladas en la recomendación T6.

Apéndice

PROYECTO DE DECISIÓN

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe de los antiguos cofacilitadores del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS,¹

Decidió:

- 1) acoger favorablemente la propuesta de establecer un modelo inclusivo de carácter oficioso para los debates sobre la reforma en curso impulsada por los Estados Miembros, abierto a todos los Estados Miembros, una vez concluido el mandato del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros y las tareas encomendadas a sus cofacilitadores;
- 2) pedir al Director General que, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta el párrafo 10 del informe, siga apoyando los debates oficiosos sobre la reforma de la gobernanza impulsada por los Estados Miembros, abiertos a todos los Estados Miembros, proporcionando asesoramiento técnico especializado, aportaciones y apoyo logístico;
- 3) invitar a los Estados Miembros representados en el Consejo Ejecutivo a que, desde la presidencia y la coordinación de estos debates, asuman el liderazgo de los miembros en sentido más amplio, dando continuidad al liderazgo de los cofacilitadores del Grupo de Tareas; y
- 4) pedir al Director General que colabore con los Estados Miembros representados en el Consejo que se presenten, individualmente o en equipo, para liderar en esta labor a los miembros en sentido más amplio, que convoque la primera reunión oficiosa sobre la reforma de la gobernanza impulsada por los Estados Miembros a más tardar el 30 de abril de 2024, a fin de que esos Estados Miembros líderes elaboren un plan de trabajo para el seguimiento del cumplimiento y/o la aplicación de las restantes recomendaciones del Grupo de Tareas e informen de los avances al Consejo Ejecutivo en su 156.^a reunión.

= = =

¹ Documento EB154/34.